**ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, mediante sesión ordinaria del Pleno de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, las personas integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Maestra María Gilda Segovia Chab, y el Licenciado en Derecho Mauricio Moreno Mendoza, Comisionada Presidenta y Comisionado, respectivamente, en términos de lo establecido en el artículo 4 fracción XLIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.** Mediante sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2017, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, mismo que fuera publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fecha 09 de mayo de 2017.

**Segundo.** Mediante acuerdo de fecha 4 de octubre de 2017 el Pleno de este órgano garante, aprobó la modificación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán que fuera aprobado en fecha 24 de abril de 2017.

**Tercero.** Mediante sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2018 el Pleno de este órgano garante, aprobó la segunda modificación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

**Cuarto.** Mediante sesión ordinaria del Pleno de fecha 24 de abril de 2019, se aprobó el acuerdo que contiene la tercera modificación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

**Quinto.** Mediante sesión ordinaria del Pleno de fecha 17 de octubre de 2019, se aprobó el acuerdo que contiene la cuarta modificación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

**Sexto.** Mediante sesión ordinaria del Pleno de fecha 13 de mayo de 2021, se aprobó el acuerdo que contiene la quinta modificación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

**Séptimo.** Mediante sesión ordinaria del Pleno de fecha 27 de octubre de 2022, se aprobó el acuerdo que contiene la sexta modificación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

**Octavo.** Mediante sesión ordinaria del Pleno de fecha 20 de julio de 2023, se aprobó el acuerdo que contiene la séptima modificación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

**CONSIDERANDOS**

**Primero.** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley estatal de la materia y demás disposiciones normativas aplicables.

**Segundo.** Que en virtud de las competencias y atribuciones que tiene el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y a efecto de brindar certeza jurídica a las personas, resulta relevante difundir el listado de los responsables de cumplir con las disposiciones establecidas en las Leyes generales y las Leyes estatales de la materia, es decir a los sujetos obligados ante quienes las personas pueden dirigirse para ejercer su derecho de acceso a la información, y en su caso, sus derechos ARCO, o bien, en dónde pueden localizar la información que sea de su interés.

Es por lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a este órgano garante, que resulta necesario actualizar el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, atendiendo a los razonamientos plasmados en los considerandos subsecuentes.

**Tercero.** El 12 de septiembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 555/2022 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de movilidad y seguridad vial y se emite la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Yucatán, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación, mediante el cual se crea la Agencia de Transporte de Yucatán, como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, presupuestal y de gestión, con capacidad para determinar su organización interna y el ejercicio de sus recursos con arreglo a las normas aplicables, cuyo objeto es planear, regular, administrar, controlar, construir y encargarse, en general, de la organización del servicio de transporte en el estado de Yucatán.

**Con base a lo anterior, resulta procedente incorporar a la Agencia de Transporte de Yucatán, en el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán como un organismo autónomo, asignándole para tal efecto la clave correspondiente.**

Con motivo de lo anterior, este sujeto obligado contará con un periodo de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su sitio de Internet la información derivada de sus obligaciones de transparencia. Dicho periodo se contará a partir de que el órgano garante proporcione a la persona Titular de la Unidad de Transparencia los elementos de seguridad de la PNT para acceder a los sistemas, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia publicados en el Diario Oficial de la federación el 13 de agosto de 2021, así como la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas elaborada, de conformidad con lo establecido en el numeral cuarto, fracción III, de los Lineamientos técnicos generales vigentes.

**Cuarto.** En este mismo sentido el 27 de junio de 2024, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 772/2024 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán y se expide la Ley Orgánica del Centro de Innovación Tecnológica de Yucatán, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación, mediante el cual se crea el Centro de Innovación Tecnológica de Yucatán, como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, presupuestal y de gestión, con capacidad para determinar su organización interna y el ejercicio de sus recursos con arreglo a las normas aplicables, cuyo objeto es coadyuvar en la adopción de mejores prácticas de tecnología, innovación y seguridad digital en el estado de Yucatán. Así como propiciar el pleno ejercicio y acceso a los derechos humanos relacionados con las tecnologías y la innovación.

**Con base a lo anterior, resulta procedente incorporar al Centro de Innovación Tecnológica de Yucatán, en el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán como un organismo autónomo, asignándole para tal efecto la clave correspondiente.**

Con motivo de lo anterior, este sujeto obligado contará con un periodo de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su sitio de Internet la información derivada de sus obligaciones de transparencia. Dicho periodo se contará a partir de que el órgano garante proporcione a la persona Titular de la Unidad de Transparencia los elementos de seguridad de la PNT para acceder a los sistemas, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia publicados en el Diario Oficial de la federación el 13 de agosto de 2021, así como la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas elaborada, de conformidad con lo establecido en el numeral cuarto, fracción III, de los Lineamientos técnicos generales vigentes.

**Quinto.** El 02 de febrero de 2024, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 733/2024 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán y el Código de la Administración Pública de Yucatán y para expedir la Ley de la Operadora Energética y Marítima de Yucatán, Sociedad Anónima de Capital Variable de Participación Estatal Mayoritaria, mismo que entró en vigor el día siguiente al de su publicación.

Este sujeto obligado se regula como entidad de la administración pública paraestatal, al ser una empresa de participación estatal mayoritaria, con las características y requisitos generales de una sociedad mercantil de la especie sociedad anónima de capital variable, con autonomía técnica y administrativa para el ejercicio de sus atribuciones y se regirá por lo dispuesto en su ley, sus estatutos sociales, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Código de la Administración Pública de Yucatán y demás normativas aplicables.

**Con base a lo anterior, y en razón que este sujeto obligado ya se encuentra registrado en el Registro de Entidades Paraestatales que lleva la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, resulta procedente incorporar a la Operadora Energética y Marítima de Yucatán, Sociedad Anónima de Capital Variable de Participación Estatal Mayoritaria, en el Padrón de sujetos obligados del Estado de Yucatán, asignándole para tal efecto la clave correspondiente.**

Con motivo de lo anterior, este sujeto obligado contará con un periodo de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su sitio de Internet la información derivada de sus obligaciones de transparencia. Dicho periodo se contará a partir de que el órgano garante proporcione a la persona Titular de la Unidad de Transparencia los elementos de seguridad de la PNT para acceder a los sistemas, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia publicados en el Diario Oficial de la federación el 13 de agosto de 2021, así como la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas elaborada, de conformidad con lo establecido en el numeral cuarto, fracción III, de los Lineamientos técnicos generales vigentes.

**Sexto.** En fecha 08 de septiembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 671/2023 por el que se extingue y liquida el Hospital General de Tekax, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación, y estableció en su artículo transitorio quinto, que los asuntos jurídicos, administrativos o de cualquier otra índole, pendientes o en trámite, que, a partir de la entrada en vigor de este decreto, se encuentren bajo cualquier concepto en el Hospital General de Tekax, Yucatán, se transferirán y quedarán a cargo de la Secretaría de Salud.

Con motivo de lo anterior, resulta oportuno retirar del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán al Hospital General de Tekax; por lo que éste, en cumplimiento de lo establecido en el numeral cuarto fracción V de los Lineamientos técnicos generales vigentes, deberá tener publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su sitio de internet propio a través del cual se encuentre publicando sus obligaciones de transparencia comunes y específicas que correspondan; la información derivada de sus obligaciones de transparencia durante el tiempo que se señale en la Tabla de actualización y conservación de la información, contado a partir de su fecha de extinción.

**En razón de lo anterior, resulta procedente cancelar la clave asignada y retirar del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán al Hospital General de Tekax.**

**Séptimo.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, 09 sujetos obligados informaron haberles entregado recursos públicos a sindicatos durante el ejercicio 2023, los cuales se enlistan a continuación:

| **RELACIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS QUE ENTREGARON RECURSOS PÚBLICOS A SINDICATOS** | |
| --- | --- |
| **SUJETO OBLIGADO** | **SINDICATO** |
| Abastos de Mérida | Sindicato Único de Trabajadores de la Industria de la Carne, Alimentos, Similares y Conexos de la República Mexicana, CTM, sección 43. |
| Sindicato Único de Trabajadores de la Industria de la Carne, Alimentos, Similares y Conexos de la República Mexicana, CTM. Sección 152. |
| Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán | Sindicato Único de Trabajadores Profesionistas, Administrativos y Manuales del Poder Judicial de Yucatán. |
| Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Yucatán. |
| Sindicato Progresista de los Trabajadores del Poder Judicial del Estado de Yucatán. |
| Secretaría de Administración Y Finanzas | Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo e Instituciones Descentralizadas de Yucatán. (STSPEIDY) |
| Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán | Sindicato de Trabajadores de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, Similares y Conexos de Yucatán. |
| Mérida | Sindicato Integrado de los Trabajadores Municipales (Mérida) |
| Sindicato de Profesionales, Técnicos y Empleados al Servicio del H. Ayuntamiento de Mérida. |
| Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida. |
| Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida. |
| Sindicato de Trabajadores Unidos del Ayuntamiento de Mérida. |
| Sindicato Nueva Alianza de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida. |
| Sindicato Unión y Fuerza de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Mérida. |
| Progreso | Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso. |
| Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Progreso. |
| Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán “Felipe Carrillo Puerto” |
| Sindicato de Trabajadores en General al Servicio del Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Progreso de Castro, Yucatán “Rafael Cházaro Pérez”. |
| Universidad Autónoma de Yucatán | Asociación de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Yucatán, APAUADY. |
| Asociación Única de Trabajadores Administrativos y Manuales de la Universidad Autónoma de Yucatán “Felipe Carrillo Puerto”, AUTAMUADY. |
| Auditoría Superior del Estado de Yucatán | Sindicato de Empleados del Poder Legislativo de Yucatán. |
| Congreso del Estado de Yucatán |

Ahora bien, con base a la nota técnica elaborada por la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI, misma que fue notificada mediante correo electrónico, por el Licenciado Federico Guzmán Tamayo, entonces Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, en la que da contestación a las consultas realizadas por diversos sindicatos nacionales, y determina lo siguiente:

“…Que los sindicatos de carácter nacional que cuenten con una estructura unitaria y tengan su representación legal en un solo órgano, constituyen un solo sujeto obligado, con independencia de que para su organización interna y el ejercicio de sus funciones se dividan en secciones sindicales en las entidades federativas, ya que quien tiene la representación legal y ejerce los recursos públicos es un órgano nacional del propio sindicato. Que por ello, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y la atención de solicitudes de información correrá a cargo del órgano directivo nacional del sindicato, y deberá realizarse a través de la Unidad y Comité de Transparencia establecido por la representación sindical y; al ser sujetos de carácter Nacional, corresponde al instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) su integración al padrón de sujetos obligados; en el entendido de que la información que se requiera sobre las secciones sindicales deberá solicitarse al Sujeto Obligado nacional. En tal sentido, las secciones sindicales respectivas, no pueden ser consideradas sujetos obligados del ámbito local…”

Con motivo de lo anterior, y en razón que los sindicatos: **1**. Sindicato Único de Trabajadores de la Industria de la Carne, Alimentos, Similares y Conexos de la República Mexicana, CTM, sección 43; y **2.** Sindicato Único de Trabajadores de la Industria de la Carne, Alimentos, Similares y Conexos de la República Mexicana, CTM. Sección 152; se tratan de sindicatos nacionales, que ejercen su representación legal a través de sus comités ejecutivos nacionales, no resulta necesario incorporarlos al padrón de sujetos obligados del Estado de Yucatán; por lo que el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y la atención de solicitudes de información, correrá a cargo de sus órganos directivos nacionales, y que se deberá realizarse a través de la Unidad y Comité de Transparencia establecidos para cada representación sindical, en la inteligencia de que dichos sindicatos no pueden ser considerados como sujetos obligados del ámbito local.

En lo que respecta a los siguientes sindicatos, continuarán registrados como sujetos obligados, en razón que recibieron recursos públicos en el ejercicio 2023:

1. Asociación de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Yucatán, APAUADY.

2. Asociación Única de Trabajadores Administrativos y Manuales de la Universidad Autónoma de Yucatán “Felipe Carrillo Puerto”, AUTAMUADY.

3. Sindicato de Empleados del Poder Legislativo de Yucatán (SEPLY).

4. Sindicato Integrado de los Trabajadores Municipales (Mérida).

5. Sindicato de Profesionales, Técnicos y Empleados al Servicio del H. Ayuntamiento de Mérida.

6. Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida.

7. Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo e Instituciones Descentralizadas de Yucatán (STSPEIDY).

8. Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida.

9. Sindicato de Trabajadores de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, Similares y Conexos de Yucatán (STSAPASCY).

10. Sindicato de Trabajadores Unidos del Ayuntamiento de Mérida.

11. Sindicato Nueva Alianza de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida.

12. Sindicato Único de Trabajadores Profesionistas, Administrativos y Manuales del Poder Judicial del Estado.

13. Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado.

14. Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso.

15. Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Progreso.

16. Sindicato Unión y Fuerza de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Mérida.

17. Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán “Felipe Carrillo Puerto”.

18. Sindicato de Trabajadores en General al Servicio del Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Progreso de Castro, Yucatán “Rafael Cházaro Pérez”.

Es este mismo sentido, y en razón que en el ejercicio 2023, también recibió recursos públicos, **se reincorporará al padrón de sujetos obligados del Estado de Yucatán, el Sindicato Progresista de los Trabajadores del Poder Judicial del Estado de Yucatán,** en términos de lo señalado el artículo 49 fracción VIII de la Ley estatal de transparencia, motivo por el cual se le asignará la clave correspondiente.

El sujeto obligado denominado **Sindicato Progresista de los Trabajadores del Poder Judicial del Estado de Yucatán,** contará con un periodo de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su sitio de Internet la información derivada de sus obligaciones de transparencia. Dicho periodo se contará a partir de que el órgano garante proporcione a la persona Titular de la Unidad de Transparencia los elementos de seguridad de la PNT para acceder a los sistemas, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia publicados en el Diario Oficial de la federación el 13 de agosto de 2021, así como la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas elaborada, de conformidad con lo establecido en el numeral cuarto, fracción III, de los Lineamientos técnicos generales vigentes.

Ahora bien, resulta procedente retirar del padrón de sujetos obligados del Estado de Yucatán, **al Sindicato Auténtico de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida**, en razón que ningún sujeto obligado refirió haberle asignado recursos públicos durante el ejercicio 2023, motivo por el cual, en cumplimiento de lo establecido en el numeral cuarto fracción V de los Lineamientos técnicos generales vigentes, deberá tener publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de internet propio a través del cual se encuentren publicando sus obligaciones de transparencia comunes y específicas; la información que hubieren generado hasta el 31 de diciembre de 2022, derivada de sus obligaciones de transparencia, durante el tiempo que se señale en la Tabla de actualización y conservación de la información, contado a partir del primero de enero de 2023.

**Con motivo de la incorporación del Sindicato Progresista de los Trabajadores del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y en su caso de la eliminación del sujeto obligado denominado Sindicato Auténtico de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida del rubro de sindicatos, se reenumerarán las claves asignadas, para quedar de la siguiente manera:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Sujeto obligados** | **Clave asignada** |
| Sindicato de empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso | 31-10-25-001 |
| Sindicato Unión y Fuerza de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Mérida | 31-10-26-001 |
| Sindicato Progresista de los Trabajadores del Poder Judicial del Estado de Yucatán | 31-10-27-001 |

**Octavo.** El 01 de julio de 2024, se recibió en la Oficialía de Partes del Inaip Yucatán, el oficio número SAF/DGJ/0709/2024, de fecha 26 de junio de 2024, suscrito por la Mtra. Lucy Carolina Guillermo Alcocer, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, en el que se nos informó la relación de fideicomisos y fondos públicos constituidos por la administración pública estatal, que se encuentran operando, así como de la extinción de diversos fondos y fideicomisos públicos.

Del oficio de referencia de fecha 26 de junio del presente año, se nos informó de la extinción de los siguientes fondos y fideicomisos públicos: **1)** Fondo para Emprendedores de Yucatán (FONDEY), **2)** Fideicomiso para la Construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad (HRAE); y **3)** Fideicomiso de Alto Rendimiento Deportivo Yucatán (FARD), es importante señalar que en cuanto al Fideicomiso para la Construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad (HRAE); y al Fideicomiso de Alto Rendimiento Deportivo Yucatán (FARD), fueron retirados del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, en el Acuerdo del Pleno de fecha 27 de octubre de 2022, toda vez que ya se nos había informado de su extinción previamente.

En lo que respecta al Fondo para Emprendedores de Yucatán (FONDEY), resulta procedente retirarlo del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, por lo que este Fondo, a través del sujeto obligado que lo administraba, deberá tener publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de internet propio a través del cual se encuentre publicando sus obligaciones de transparencia específicas; la información derivada de sus obligaciones de transparencia durante el tiempo que señala la Tabla de actualización y conservación de la información, contado a partir de su fecha de extinción, en cumplimiento de lo establecido en el numeral cuarto fracción V de los Lineamientos técnicos generales vigentes.

En este mismo sentido, y derivado del análisis que se realizó al citado oficio número SAF/DGJ/0709/2024, de fecha 26 de junio de 2024, se advirtió de la constitución de 4 fondos y fideicomisos públicos, derivados de contratos de fideicomisos suscritos por la SAF como fideicomitente único del Gobierno del Estado en términos del artículo 95 del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, mismos que se enlistan a continuación:

| **Nombre del Fideicomiso o Fondo** | **Siglas/Abreviaturas** | **Dependencia o entidad que la administra** |
| --- | --- | --- |
| Fondo Estatal de Seguridad Pública | FOSEG | Secretaría de Seguridad Pública. |
| Fideicomiso de Administración F/4137634 | F/4137634 | Secretaría de Administración y Finanzas. |
| Fideicomiso Fondo Yucatán | Fondo Yucatán | Secretaría de Fomento Económico y de Trabajo. |
| Fideicomiso Sistema Integrado de Transporte en la zona metropolitana de Mérida Yucatán Etapa 2. | SIT Mérida etapa 2 | Instituto para la Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial. |

Con motivo de lo anterior y en virtud que los nuevos fideicomisos públicos no cuentan con estructura orgánica para dar cumplimiento con sus obligaciones de transparencia por sí mismos, sino que cumplirán a través de las dependencias y entidades paraestatales que los administran en términos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo anterior **resulta procedente adicionar al Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, a los siguientes fideicomisos y fondos públicos: 1) Fondo Estatal de Seguridad Pública; 2) Fideicomiso de Administración F/4137634; 3) Fideicomiso Fondo Yucatán, y 4) Fideicomiso Sistema Integrado de Transporte en la zona metropolitana de Mérida Yucatán Etapa 2; por lo que cumplirán con sus obligaciones específicas establecidas en el artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de las unidades administrativas encargadas de su administración y operación.**

**Noveno.** En alcance al oficio referido en el considerando octavo, en fecha 08 de julio del presente año, se recibió el oficio número SAF/DGJ/0739/2024, de fecha 08 del mismo mes y año, suscrito por la citada Directora General Jurídica de la SAF, a través del cual nos realizó diversas precisiones en cuanto a los fondos y fideicomisos que se derivan de contratos de fideicomiso de conformidad con el artículo 95 del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán.

Del análisis realizado al contenido del oficio SAF/DGJ/0709/2024, así como de la relación de entidades paraestatales remitida con anterioridad por la citada Directora General Jurídica de la SAF, en correlación al oficio SAF/DGJ/0739/2024, se advierte que existen fondos y fideicomisos públicos que no recaen en los supuestos establecidos en el artículo 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es decir, no se derivan de un contrato de fideicomiso público, ni tampoco se tratan de una entidad paraestatal. Con motivo de lo anterior, no tienen la calidad de sujetos obligados en términos de lo señalado en el artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Yucatán; motivo por el cual, se procederá a retirar del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán a los siguientes:

1. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP).
2. Fondo de Apoyo a la Productividad Agropecuaria del Estado de Yucatán (FOPROYUC).
3. Fondo de Crédito Agropecuario y Pesquero (FOCAPY).
4. Fondo de Micro Créditos del Estado de Yucatán (FOMICY).
5. Fondo para la Consolidación y Fomento del Empleo Permanente del Estado de Yucatán (Empleo Permanente).
6. Fondo de Promoción y Fomento a las Empresas en el Estado de Yucatán (FOPROFEY).
7. Fondo Ambiental.
8. Fondo Estatal para la Movilidad (Fondo de Movilidad).

**Décimo.-** Con relación al citado oficio, identificado con el número SAF/DGJ/0709/2024, se advirtió de la existencia del Fideicomiso de Inversión y Administración “Fondo de Ahorro Individual”, administrado y operado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; motivo por el cual, mediante oficio número INAIP/PLENO/DAJP/377/2024, de fecha 03 de julio, se le requirió al Mtro. Moisés Bates Aguilar, Consejero Presidente del IEPAC, que nos informe si el citado fideicomiso cumplirá con las obligaciones derivadas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública a través de la Unidad Administrativa responsable de coordinar su operación, en términos del artículo 26 de la citada Ley general.

En fecha 11 de julio se recibió por correo electrónico el oficio número CG/PRESIDENCIA/0411/2024, suscrito por el Consejo Presidente del IEPAC, por medio del cual informó que el Fideicomiso de Inversión y Administración “Fondo de Ahorro Individual” no cuenta con estructura orgánica y, por lo tanto, no es considerado una entidad paraestatal; por lo que cumplirá con sus obligaciones de transparencia a través de la unidad administrativa responsable de coordinar su operación, en términos del artículo 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Con base a lo anterior, resulta procedente incorporar al Fideicomiso de Inversión y Administración “Fondo de Ahorro Individual”, en el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, por lo que cumplirá con sus obligaciones específicas establecidas en el artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de la unidad administrativa encargada de su administración y operación.**

**Décimo primero.** En los referidos oficios números SAF/DGJ/0709/2024 y SAF/DGJ/0739/2024, recibidos en Oficialía de Partes del Inaip Yucatán, suscritos por la Mtra. Lucy Carolina Guillermo Alcocer, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, a través de los cuales se remitieron los listados de entidades paraestatales del Estado de Yucatán, inscritas en el Registro de Entidades Paraestatales de la Secretaría de Administración y Finanzas; de dichos listados se advierte que aún no está inscrito en el Registro de Entidades Paraestatales el sujeto obligado denominado Archivo General del Estado de Yucatán, motivo por el cual continuará cumpliendo con sus obligaciones de transparencia a través de la dependencia a la que se encuentra sectorizado, o bien, de la que administrativamente depende, siendo el caso la Secretaría General de Gobierno, en términos de lo señalado en el considerando TERCERO del acuerdo del Pleno por el que se actualiza el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, de fecha 27 de octubre del año 2022.

**Décimo segundo.**  En fecha 15 de julio de 2024, se notificó mediante correo electrónico, el acuerdo del Pleno del Inaip Yucatán de fecha 10 de julio del presente año, derivado del Procedimiento de Verificación realizado al sujeto obligado denominado Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste 2050 (FIDESUR), radicado bajo el expediente número 50/2021, mediante el cual se ordenó a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios, para que, a través de la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Fortalecimiento Institucional, *retirar del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán al Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste (FIDESUR), ya que forma parte del “Padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, aprobado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en el cual aparece enlistado como un sujeto obligado de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Territorial y Agrario (SEDATU).*

**Con motivo de lo anterior, se procede a retirar del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán al Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste 2050 (FIDESUR).**

De conformidad con los antecedentes y los considerandos previamente expuestos, se modifica el padrón de sujetos obligados para quedar como sigue:

PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

**PODER EJECUTIVO**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-01-001 | Despacho del Gobernador. |

**Dependencias**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-02-001 | Secretaría General de Gobierno. |
| 31-01-02-002 | Secretaría de Administración y Finanzas. |
| 31-01-02-003 | Consejería Jurídica. |
| 31-01-02-004 | Secretaría de Salud. |
| 31-01-02-005 | Secretaría de Educación. |
| 31-01-02-006 | Secretaría de Desarrollo Social. |
| 31-01-02-007 | Secretaría de Obras Públicas. |
| 31-01-02-009 | Secretaría de Seguridad Pública. |
| 31-01-02-011 | Secretaría de Fomento Económico y Trabajo. |
| 31-01-02-012 | Secretaría de Fomento Turístico. |
| 31-01-02-013 | Secretaría de Desarrollo Rural. |
| 31-01-02-014 | Secretaría de Desarrollo Sustentable. |
| 31-01-02-015 | Secretaría de la Contraloría General. |
| 31-01-02-016 | Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior. |
| 31-01-02-018 | Secretaría de la Cultura y las Artes. |
| 31-01-02-019 | Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable. |
| 31-01-02-020 | Secretaría de las Mujeres. |

**Organismos descentralizados**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-03-001 | Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Estado de Yucatán, APBPY. |
| 31-01-03-003 | Centro Estatal de Trasplantes de Yucatán, CEETRY. |
| 31-01-03-004 | Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, COBAY. |
| 31-01-03-005 | Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán, CONALEP. |
| 31-01-03-006 | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, CECYTEY. |
| 31-01-03-007 | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, CEEAV. |
| 31-01-03-009 | Universidad de las Artes de Yucatán. |
| 31-01-03-010 | Hospital Comunitario de Peto, Yucatán; HCPY. |
| 31-01-03-011 | Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán; HCTY. |
| 31-01-03-012 | Hospital de la Amistad, HA. |
| 31-01-03-014 | Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán, ICATEY. |
| 31-01-03-015 | Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán, IEAEY. |
| 31-01-03-017 | Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, INCAY. |
| 31-01-03-018 | Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, INSEJUPY. |
| 31-01-03-019 | Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, ISSTEY. |
| 31-01-03-020 | Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, IVEY. |
| 31-01-03-021 | Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, IDEY. |
| 31-01-03-022 | Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán, INDEMAYA. |
| 31-01-03-023 | Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, IDEFEEY. |
| 31-01-03-024 | Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, INCCOPY. |
| 31-01-03-026 | Instituto Promotor de Ferias de Yucatán, IPFY. |
| 31-01-03-027 | Instituto Tecnológico Superior de Motul, ITSM. |
| 31-01-03-028 | Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, ITSVA. |
| 31-01-03-029 | Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, ITSSY. |
| 31-01-03-030 | Instituto Tecnológico Superior Progreso, ITSP. |
| 31-01-03-031 | Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM. |
| 31-01-03-032 | Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, JAPAY. |
| 31-01-03-033 | Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán, JAPEY. |
| 31-01-03-036 | Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, CULTUR. |
| 31-01-03-038 | Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, SEPLÁN. |
| 31-01-03-039 | Servicios de Salud de Yucatán, SSY. |
| 31-01-03-040 | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, DIF. |
| 31-01-03-041 | Universidad de Oriente, UNO. |
| 31-01-03-042 | Universidad Politécnica de Yucatán, UPY. |
| 31-01-03-043 | Universidad Tecnológica del Centro, UTC. |
| 31-01-03-044 | Universidad Tecnológica del Mayab, UTMAYAB. |
| 31-01-03-045 | Universidad Tecnológica del Poniente, UTP. |
| 31-01-03-046 | Universidad Tecnológica Metropolitana, UTM. |
| 31-01-03-047 | Universidad Tecnológica Regional del Sur, UTRS. |
| 31-01-03-049 | Agencia para el Desarrollo de Yucatán. |
| 31-01-03-051 | Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán. |
| 31-01-03-052 | Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial. |
| 31-01-03-053 | Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán |
| 31-01-03-054 | Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán, CECOLEY. |
| 31-01-03-055 | Archivo General del Estado de Yucatán, AGEY. |
| 31-01-03-056 | Parque Científico y Tecnológico de Yucatán, PCTY. |

**Fideicomisos**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-04-001 | Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán. |
| 31-01-04-002 | Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú. |
| 31-01-04-003 | Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán. |
| 31-01-04-004 | Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música. |

**Empresas de participación estatal mayoritaria**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-05-002 | Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V. |
| 31-01-05-003 | Aeropuerto de Chichén Itzá del Estado de Yucatán S.A. de C.V. |
| 31-01-05-004 | Empresa Portuaria Yucateca S.A. de C.V. |
| 31-01-05-005 | Operadora Energética y Marítima de Yucatán, Sociedad Anónima de Capital Variable de Participación Estatal Mayoritaria. |

**Órganos desconcentrados**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-06-001 | Agencia de Administración Fiscal de Yucatán. |

**AYUNTAMIENTOS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-02-01-001 | Abalá. |
| 31-02-01-002 | Acanceh. |
| 31-02-01-003 | Akil. |
| 31-02-01-004 | Baca. |
| 31-02-01-005 | Bokobá. |
| 31-02-01-006 | Buctzotz. |
| 31-02-01-007 | Cacalchén. |
| 31-02-01-008 | Calotmul. |
| 31-02-01-009 | Cansahcab. |
| 31-02-01-010 | Cantamayec. |
| 31-02-01-011 | Celestún. |
| 31-02-01-012 | Cenotillo. |
| 31-02-01-016 | Chacsinkín. |
| 31-02-01-017 | Chankom. |
| 31-02-01-018 | Chapab. |
| 31-02-01-019 | Chemax. |
| 31-02-01-021 | Chichimilá. |
| 31-02-01-020 | Chicxulub Pueblo. |
| 31-02-01-022 | Chikindzonot. |
| 31-02-01-023 | Chocholá. |
| 31-02-01-024 | Chumayel. |
| 31-02-01-013 | Conkal. |
| 31-02-01-014 | Cuncunul. |
| 31-02-01-015 | Cuzamá. |
| 31-02-01-025 | Dzan. |
| 31-02-01-026 | Dzemul. |
| 31-02-01-027 | Dzidzantún. |
| 31-02-01-028 | Dzilam de Bravo. |
| 31-02-01-029 | Dzilam González. |
| 31-02-01-030 | Dzitás. |
| 31-02-01-031 | Dzoncauich. |
| 31-02-01-032 | Espita. |
| 31-02-01-033 | Halachó. |
| 31-02-01-034 | Hocabá. |
| 31-02-01-035 | Hoctún. |
| 31-02-01-036 | Homún. |
| 31-02-01-037 | Huhí. |
| 31-02-01-038 | Hunucmá. |
| 31-02-01-039 | Ixil. |
| 31-02-01-040 | Izamal. |
| 31-02-01-041 | Kanasín. |
| 31-02-01-042 | Kantunil. |
| 31-02-01-043 | Kaua. |
| 31-02-01-044 | Kinchil. |
| 31-02-01-045 | Kopomá. |
| 31-02-01-046 | Mama. |
| 31-02-01-047 | Maní. |
| 31-02-01-048 | Maxcanú. |
| 31-02-01-049 | Mayapán. |
| 31-02-01-050 | Mérida. |
| 31-02-01-051 | Mocochá. |
| 31-02-01-052 | Motul. |
| 31-02-01-053 | Muna. |
| 31-02-01-054 | Muxupip. |
| 31-02-01-055 | Opichén. |
| 31-02-01-056 | Oxkutzcab. |
| 31-02-01-057 | Panabá. |
| 31-02-01-058 | Peto. |
| 31-02-01-059 | Progreso. |
| 31-02-01-060 | Quintana Roo. |
| 31-02-01-061 | Río Lagartos. |
| 31-02-01-062 | Sacalum. |
| 31-02-01-063 | Samahil. |
| 31-02-01-065 | San Felipe. |
| 31-02-01-064 | Sanahcat. |
| 31-02-01-066 | Santa Elena. |
| 31-02-01-067 | Seyé. |
| 31-02-01-068 | Sinanché. |
| 31-02-01-069 | Sotuta. |
| 31-02-01-070 | Sucilá. |
| 31-02-01-071 | Sudzal. |
| 31-02-01-072 | Suma de Hidalgo. |
| 31-02-01-073 | Tahdziú. |
| 31-02-01-074 | Tahmek. |
| 31-02-01-075 | Teabo. |
| 31-02-01-076 | Tecoh. |
| 31-02-01-077 | Tekal de Venegas. |
| 31-02-01-078 | Tekantó. |
| 31-02-01-079 | Tekax. |
| 31-02-01-080 | Tekit. |
| 31-02-01-081 | Tekom. |
| 31-02-01-082 | Telchac Pueblo. |
| 31-02-01-083 | Telchac Puerto. |
| 31-02-01-084 | Temax. |
| 31-02-01-085 | Temozón. |
| 31-02-01-086 | Tepakán. |
| 31-02-01-087 | Tetiz. |
| 31-02-01-088 | Teya. |
| 31-02-01-089 | Ticul. |
| 31-02-01-090 | Timucuy. |
| 31-02-01-091 | Tinum. |
| 31-02-01-092 | Tixcacalcupul. |
| 31-02-01-093 | Tixkokob. |
| 31-02-01-094 | Tixméhuac. |
| 31-02-01-095 | Tixpéual. |
| 31-02-01-096 | Tizimín. |
| 31-02-01-097 | Tunkás. |
| 31-02-01-098 | Tzucacab. |
| 31-02-01-099 | Uayma. |
| 31-02-01-100 | Ucú. |
| 31-02-01-101 | Umán. |
| 31-02-01-102 | Valladolid. |
| 31-02-01-103 | Xocchel. |
| 31-02-01-104 | Yaxcabá. |
| 31-02-01-105 | Yaxkukul. |
| 31-02-01-106 | Yobaín. |

**Organismos públicos municipales**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-02-02-001 | Abastos de Mérida. |
| 31-02-02-002 | Central de Abasto Mérida. |
| 31-02-02-003 | Comité Permanente del Carnaval de Mérida. |
| 31-02-02-005 | Servi-limpia. |
| 31-02-02-006 | Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Municipio de Mérida. |
| 31-02-02-014 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Kanasín. |
| 31-02-02-016 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul. |
| 31-02-02-017 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Oxkutzcab. |
| 31-02-02-018 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso. |
| 31-02-02-019 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Seyé. |
| 31-02-02-020 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá. |
| 31-02-02-021 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul. |
| 31-02-02-022 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Timucuy. |
| 31-02-02-024 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán. |
| 31-02-02-025 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid. |
| 31-02-02-026 | Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc. |
| 31-02-02-027 | Organismo Público Municipal Descentralizado de Operación y Administración de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Reserva Cuxtal. |
| 31-02-02-028 | Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Sistema Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos - Zona Metropolitana Mérida. |

**PODER LEGISLATIVO**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-03-01-001 | Congreso del Estado de Yucatán. |
| 31-03-02-001 | Auditoría Superior del Estado de Yucatán. |

**PODER JUDICIAL**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-04-01-001 | Tribunal Superior de Justicia. |
| 31-04-02-001 | Consejo de la Judicatura. |
| 31-04-03-001 | Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios de Yucatán. |
| 31-04-05-001 | Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Yucatán. |

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-05-01-001 | Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán. |
| 31-05-02-001 | Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. |
| 31-05-03-001 | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán. |
| 31-05-04-001 | Tribunal Electoral del Estado de Yucatán. |
| 31-05-05-001 | Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán. |
| 31-05-06-001 | Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán. |
| 31-05-07-001 | Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán. |
| 31-05-08-001 | Fiscalía General del Estado. |
| 31-05-09-001 | Agencia de Transporte de Yucatán. |
| 31-05-10-001 | Centro de Innovación Tecnológica de Yucatán. |

**PARTIDOS POLÍTICOS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-08-01-001 | Partido Acción Nacional. |
| 31-08-02-001 | Partido Revolucionario Institucional. |
| 31-08-03-001 | Partido de la Revolución Democrática. |
| 31-08-04-001 | Partido del Trabajo. |
| 31-08-05-001 | Partido Verde Ecologista de México. |
| 31-08-06-001 | Partido Movimiento Ciudadano. |
| 31-08-08-001 | Partido MORENA. |
| 31-08-10-001 | Partido Nueva Alianza Yucatán. |

**SINDICATOS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-10-01-001 | Asociación de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Yucatán, APAUADY. |
| 31-10-02-001 | Asociación Única de Trabajadores Administrativos y Manuales de la Universidad Autónoma de Yucatán “Felipe Carrillo Puerto”, AUTAMUADY. |
| 31-10-07-001 | Sindicato de Empleados del Poder Legislativo de Yucatán (SEPLY). |
| 31-10-10-001 | Sindicato Integrado de los Trabajadores Municipales (Mérida). |
| 31-10-11-001 | Sindicato de Profesionales, Técnicos y Empleados al Servicio del H. Ayuntamiento de Mérida. |
| 31-10-12-001 | Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida. |
| 31-10-13-001 | Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo e Instituciones Descentralizadas de Yucatán (STSPEIDY). |
| 31-10-15-001 | Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida. |
| 31-10-17-001 | Sindicato de Trabajadores de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, Similares y Conexos de Yucatán (STSAPASCY). |
| 31-10-20-001 | Sindicato de Trabajadores Unidos del Ayuntamiento de Mérida. |
| 31-10-21-001 | Sindicato Nueva Alianza de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida. |
| 31-10-23-001 | Sindicato Único de Trabajadores Profesionistas, Administrativos y Manuales del Poder Judicial del Estado. |
| 31-10-24-001 | Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado. |
| 31-10-25-001 | Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso. |
| 31-10-16-001 | Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Progreso. |
| 31-10-26-001 | Sindicato Unión y Fuerza de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Mérida. |
| 31-10-18-001 | Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán “Felipe Carrillo Puerto”. |
| 31-10-19-001 | Sindicato de Trabajadores en General al Servicio del Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Progreso de Castro, Yucatán “Rafael Cházaro Pérez”. |
| 31-10-27-001 | Sindicato Progresista de los Trabajadores del Poder Judicial del Estado de Yucatán. |

**INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS AUTÓNOMAS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-07-01-001 | Universidad Autónoma de Yucatán. |

**SUJETOS OBLIGADOS INDIRECTOS**

| **Folio** | **Nombre del fideicomiso y fondos públicos** | **Sujeto obligado que lo administra** |
| --- | --- | --- |
| 1 | Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado (FAED) | Secretaría General de Gobierno |
| 2 | Fideicomiso del Estado de Yucatán para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (PROTEGO F/0173) | Secretaría de Administración de Finanzas |
| 3 | Fideicomiso denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (FOFAY) | Secretaría de Desarrollo Rural |
| 4 | Fondo Metropolitano de Yucatán (FOMEY) | Instituto para la Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial |
| 5 | Fondo Integral para el Desarrollo Económico de Yucatán (FIDEY) | Secretaría de Fomento Económico y Trabajo |
| 6 | Fideicomiso para la Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán (FIPROTUY) | Secretaría de Fomento Turístico |
| 7 | Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado bajo el número F/0002 (PROTEGO F/0002) | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 8 | Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente Alterna de Pago F/0019 (PROTEGO F/0019) | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 9 | Fideicomiso Público de Administración e Inversión número F/0007 (PROTEGO F/0007) | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 10 | Fideicomiso Fondo de Participación Ciudadana, IEPAC | Instituto de Procedimientos Electorales y de Participación Ciudadana |
| 11 | Fideicomiso público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú (FIDARTU) | Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú |
| 12 | Fideicomiso del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior del Estado de Yucatán (Manutención Yucatán) | Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior |
| 13 | Fideicomiso del Fondo de Apoyo al Programa de Vivienda Magisterial de Yucatán (FOVIMYUC) | Secretaría de Educación |
| 14 | Fideicomiso denominado Fondo de Becas Abogado Francisco Repetto Milán | Universidad Autónoma de Yucatán |
| 15 | Fideicomiso de Administración número F/0199 (PROTEGO F/0199) | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 16 | Fideicomiso Yucateco para la Dignificación y Desarrollo Integral de los Trabajadores de la Construcción (FYDITRAC) | Secretaría de Obras Públicas |
| 17 | Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones de Yucatán (FIDETURE) | Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones de Yucatán |
| 18 | Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán (FIGAROSY) | Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán |
| 19 | Fideicomiso para la Administración del Palacio de la Música (FIPAPAM) | Fideicomiso del Palacio de la Música |
| 20 | Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal (SIRJUM) | Ayuntamiento de Mérida |
| 21 | Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago F/4109088 (Yucatán Seguro Pago) | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 22 | Fideicomiso de Administración e Inversión número F/4109146 (Yucatán Seguro Administración) | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 23 | Fideicomiso de Inversión y Administración del Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FEAARI) | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas |
| 24 | Sistema Integrado de Transporte en la Zona metropolitana de Mérida Yucatán (SIT- Mérida) | Instituto para la Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial |
| 25 | Fideicomiso de Administración F/4130480 | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 26 | Rancho Hobonil | Universidad Autónoma de Yucatán. |
| 27 | Fideicomiso Público Maestro, Irrevocable de Administración e Inversión F/2460492 | Instituto para la Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial. |
| 28 | Fondo Estatal de Seguridad Pública (FOSEG) | Secretaría de Seguridad Pública. |
| 29 | Fideicomiso de Administración F/4137634 | Secretaría de Administración y Finanzas. |
| 30 | Fideicomiso Fondo Yucatán (Fondo Yucatán) | Secretaría de Fomento Económico y de Trabajo. |
| 31 | Fideicomiso Sistema Integrado de Transporte en la zona metropolitana de Mérida Yucatán Etapa 2. (SIT Mérida etapa 2) | Instituto para la Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial. |
| 32 | Fideicomiso de Inversión y Administración “Fondo de Ahorro Individual” (F/4135406) | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán. |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se aprueba por unanimidad de votos del Pleno la modificación al Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán de conformidad a los considerandos expuestos, incorporando a los siguientes sujetos obligados directos: **1) Operadora Energética y Marítima de Yucatán, Sociedad Anónima de Capital Variable de Participación Estatal Mayoritaria, 2) Agencia de Transporte de Yucatán, 3) Centro de Innovación Tecnológica de Yucatán; y 4) Sindicato Progresista de los Trabajadores del Poder Judicial del Estado de Yucatán.** Así como a los siguientes sujetos obligados indirectos: **1)** **Fondo Estatal de Seguridad Pública, 2)** **Fideicomiso de Administración F/4137634, 3)** **Fideicomiso Fondo Yucatán, 4) Fideicomiso Sistema Integrado de Transporte en la zona metropolitana de Mérida Yucatán Etapa 2; y 5) Fideicomiso de Inversión y Administración “Fondo de Ahorro Individual”.**

En este mismo sentido, se autoriza retirar del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán a los siguientes sujetos obligados directos: **1) Hospital General de Tekax; y 2) Sindicato Auténtico de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida.** Así como a los siguientes sujetos obligados indirectos: **1)** **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, 2) Fondo de Apoyo a la Productividad Agropecuaria del Estado de Yucatán, 3) Fondo de Crédito Agropecuario y Pesquero, 4) Fondo de Micro Créditos del Estado de Yucatán, 5) Fondo para la Consolidación y Fomento del Empleo Permanente del Estado de Yucatán, 6) Fondo de Promoción y Fomento a las Empresas en el Estado de Yucatán, 7) Fondo Ambiental, 8) Fondo Estatal para la Movilidad, 9) Fondo para Emprendedores de Yucatán; y 10) Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste 2050 (FIDESUR).**

**Segundo.** Se ordena a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios, para que, a través de la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Fortalecimiento Institucional, se notifique el presente acuerdo a los sujetos obligados referidos en el párrafo que antecede y realizar las gestiones necesarias para el pronto cumplimiento de las obligaciones derivadas de las Leyes generales y estatales aplicables.

**Tercero.** En términos de lo señalado en el artículo 1 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y el diverso 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, serán sujetos obligados en materia de protección de datos personales, los sujetos obligados registrados en el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, con excepción de los sindicatos que recibieron recursos públicos, quienes serán responsables de los datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable para la protección de datos personales en posesión de los particulares.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios para que realice los trámites correspondientes para la publicación del presente acuerdo en la Página de Internet Oficial del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Así lo acordaron y firman para debida constancia, los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:

|  |  |
| --- | --- |
| **MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB**  **COMISIONADA PRESIDENTA** | **LIC. MAURICIO MORENO MENDOZA**  **COMISIONADO** |